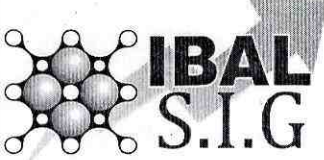


472
REMITE
Nombre/ Razón
EMPRESA IBAG
ACUEDUCTO Y
IBAL S.A.
Dirección: Calle
Ciudad: IBAGUE
Departamento
Código Post
Envío: YG18
DESTINA
Nombre/ Razón
CUAQUETA LUI
Dirección: MZ
Ciudad: IBAGU
Departament
Código Pos
Fecha Pre-
23/01/2018 14
Min. Transporte Lic. C
Min. P. Res. Muestre

	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 1

Ibagué, 22 de Enero de 2018

Señor (a): **CUAQUETA LUIS F**
Dirección: **MZ E 11**
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No. **28893**

LA TECNICO ADMINISTRATIVO, se permite comunicarle que, en esta oficina, Se inició el proceso administrativo de cobro coactivo mediante Resolución No. **438** de **21** de Diciembre de 2017.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **21** de Diciembre de 2017.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE** de la fecha de entrega de este AVISO.

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matricula número **28893**, correspondiente al inmueble localizado en la **MZ E 11** de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,


CAROLINA CASTRO ESPINOSA
Técnico Administrativo
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Servicios Postales Nacionales S.A.
 900.062.917-9
 25 G 95 A 55
 a Nat: 01 8000 111 210

TE
 Social:
 JERENA DE
 ALCANTARILLADO
 5 No. 6-48

TOLIMA
 al:730001257
 026092CO

ARIO
 Social:
 S F
 11

TOLIMA
 al:
 admisión:
 20:33
 cargo 000200 del 20/05/2018
 Expires: 001657 del 09/03/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.IBAGUE
 Orden de servicio: 9144411

Fecha Pre-Admisión: 23/01/2018 14:20:33



YG182026092CO

4444
000

Remite
 Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 E.S.P. OFICIAL - IBAL - LA 15
 Dirección:Calle 15 No. 6-48
 Referencia:438 AVISO
 Ciudad:IBAGUE
 Teléfono:3208397635
 Depto:TOLIMA
 NIT/C.C/T.I:800089809
 Código Postal:730001257
 Código Operativo:4444470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CUAQUETA LUIS F
 Dirección:MZ E 11
 Tel:
 Ciudad:IBAGUE
 Código Postal:
 Depto:TOLIMA
 Código Operativo:4444000

Valores
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$2.600
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$2.600

Dice Contener :CAROLINA
 Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. *Diana Olan*

Gestión de entrega:
 1er 2do

4444
470
PO.IBAGUE
SUR



24 ENE 2018

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato cuyo enunciado publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



MANDAMIENTO DE PAGO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-085

FECHA VIGENCIA: 2016-09-28

VERSIÓN: 04

Página 1 de 1

RESOLUCION No. 438 De 21 de Diciembre de 2017

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

**EL PROFESIONAL DE COBRO COACTIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el Manual de Cobro Coactivo Resolución 0356 del 11 de Mayo de 2007, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta directiva DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. – OFICIAL, faculta al Gerente para implementar la jurisdicción coactiva mediante acuerdo 008 de 2002.

Que a través de la Resolución 167 del 15 de Agosto de 2002 el Gerente ordena la implementación de la Jurisdicción coactiva para el cobro de las deudas derivadas de la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado y determina como dependencia responsable la oficina de Recuperación Cartera.

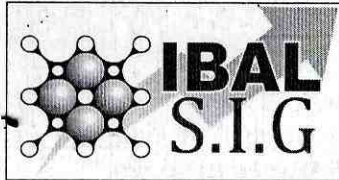
Que el acuerdo de Junta directiva No. 001 de 2013 establece las funciones del profesional de Cobro Coactivo para la firma de las facturas expedidas por la entidad.

Que la ley 142 de 1994 en su artículo 130 y clausula DECIMA SEGUNDA, numerales 7º y 8º Y TRIGESIMA PRIMERA del contrato de Condiciones Uniformes otorgan facultad para ejercitar las actuaciones de cobro coactivo y hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. – OFICIAL.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **CUAQUETA LUIS F**, propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios de la matrícula **0028893**, la cual corresponde al inmueble localizado en **MZ E 11**, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado **04890034**, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, lo impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ **1.292.100** MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de **NOVIEMBRE DE 2017**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994 y en especial la cláusula **NOVENA** del contrato de condiciones uniformes de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

Que a la fecha el señor (a) **CUAQUETA LUIS F** propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.



MANDAMIENTO DE PAGO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-085

FECHA VIGENCIA: 2016-09-28

VERSIÓN: 04

Página 2 de 1

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **CUAQUETA LUIS F** en su calidad de propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ **1.292.100 MONEDA CORRIENTE**, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **CUAQUETA LUIS F** propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios de la matricula número **0028893**, correspondiente al inmueble localizado en la **MZ E 11** de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01- Gestión Cartera
IBAL S.A. ESP. OFICIAL

Proyectó: Carolina Castro E.
Técnico Administrativo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>Luisa Paez</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
<i>Fuerza mayor</i>		<i>no como materia de Sum.</i>	